

PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FORO: DERECHOS POLÍTICOS – ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FECHA: 19 de abril de 2017

LUGAR: Museo José Luis Cuevas, Calle Academia 13, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc, CP 06060, Ciudad de México

HORA: 10:00 a 16:00 horas

RELATORIA MESA 1: RECONOCIMIENTO JURÍDICO DE LAS AUTORIDADES TRADICIONALES

A. REGISTRO DE LAS LÍNEAS GENERALES Y TEMAS TRATADOS POR CADA EXPOSITORA/OR Y/O ASISTENTES DE LA MESA

-Presentación del moderador Eduardo Castilla Mendoza, Integrante de los Consejos de los 4 pueblos originarios de la Magdalena Contreras.

Da la bienvenida a las/los asistentes, explica la forma dinámica de la exposición, sede la palabra a los expositores.

-Presentación de Salvador Trejo, Vinni Cuubi A.C.:

El registro como organización de la sociedad civil no nos da representación jurídica como pueblo o comunidad, la representación nos da la oportunidad de ejercer nuestro usos y costumbres en cuanto a la defensa de nuestra comunidad, ejercicio de justicia, con interpretes para evitar que algún hermano sea violentado y tenga representación jurídica, misma que se respalda en los tratados internacionales. Debemos exigir la aplicación del derecho de la minoría, ocupar un espacio en las plurinominales integrados y con representación de integrantes de pueblos, barrios y comunidades indígenas por medio de las candidaturas independientes, por ejemplo.

-Presentación de Alejandro Velázquez, Coordinación de Pueblos, Barrios Originarios y Colonias de Xochimilco:

Las autoridades tradicionales establecidas en la constitución, los tratados internacionales y convenios forman parte de los derechos a la libre determinación, autogobierno y autoridades tradicionales, como los comités indígenas de ordenamiento territorial, por ejemplo, comisión de defensa del agua; para cada tema los pueblos tienen la determinación de elegir sus autoridades. Otro ejemplo es la

asamblea de barrios, pueblos y comunidades para el ejercicio de presupuesto, realizar sus funciones autónomas.

Las autoridades y representantes tradicionales, implica que no solo una persona ejerza la autoridad, sino que el ejercicio del poder es colectivo. La máxima autoridad es la asamblea comunitaria y de ella emana las diferentes autoridades. Existen la posibilidad de tener autoridades judiciales en función de los usos y costumbres.

Conforme quedo la Constitución y la Ley de Pueblos, creemos que ya no son necesarios los *Consejos de los Pueblos* nombrados por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal para que libremente se pueda decidir sobre el ejercicio del presupuesto, así mismo; queda a libre determinación de los pueblos la forma de elección de las autoridades y representantes que no necesariamente sea por sistema de partidos.

La constitución de la Ciudad de México reconoce a los pueblos como *sujetos de derecho público*, con capacidad de hacer convenios a nivel legislativo, ejecutivo y judicial.

RONDAS DE PARTICIPACIÓN:

Oswaldo Anleu Cabrera (Consejero de la SEDEREC e integrante de las comunidades indígenas del Centro Histórico): Cómo se tiene acceso a los marcos jurídicos si no somos tomados en cuenta. Lo que necesitamos es posicionarnos como comunidades en los padrones distritales. Conformación de comunas sin representaciones políticas.

Jesús Uribe Trejo, Consejo Santa María Aztahuacán: Se requiere de organización comunal para la defensa de los pozos de agua que se encuentran en nuestros pueblos y tener acceso a ellos porque nunca hemos sabido a dónde se va el recurso. Unificación de nuestros consejos para que nuestras autoridades sea reconocida. Actualmente la delegada Dione Anguiano tiene tomados los pozos que de manera ancestral han estado en nuestro territorio.

Omar García (Comunidad de Ajusco, Tlalpan): La organización que hay en los pueblos de Tlalpan es pionera en la elección de subdelegados a través de la Junta Cívica, experiencia que puede ser un referente para poder retomar la propuesta que se ha implementado.

Maurilio Vázquez (Pueblo San Pedro Mártir, Tlalpan): Se propone un protocolo de elección por cada pueblo y barrio autónomo que quede reconocido en las leyes secundarias. Quede establecido como regular las funciones y facultades de las autoridades tradicionales, actualmente no existe un reglamento para que el pueblo tenga forma de exigir el mandato. Derecho a la revocación de mandato. Protocolo

de autoadscripción y padrón de votantes con elementos identitarios. La división electoral atenta a la organización interna y territorial del pueblo.

Inés Sánchez (Consejo Originario de Pueblo de San Bernabé Ocototec de la Delegación Magdalena Contreras): Los Consejos de los Pueblos sí han sido un instrumento para poder trabajar por nuestras comunidades, es la forma en que nosotros hemos sido electas y hemos podido recuperar algo. Convocatoria a una incidencia en las Leyes secundarias a través de la unidad de los pueblos, se requiere unidad.

Filemón Bravo, presidente del Consejo de Unidad Étnica en el Distrito Federal: Los pueblos indígenas residentes, deben ser respetados, garantizados y promovidos en sus derechos. El medio de implementación tiene que ser a través del Consejo Consultivo, que este apegado a los acuerdos internacionales a través de una consulta. Armonización, respeto y apego a los acuerdos internacionales, organización política, jurídica y movilización.

José Luis Hernández (Asesor cultural del Pueblo Indígena de Santa María Aztahuacan): Hay que hacer una diferencia entre los consejos de los pueblos y los institucionales como los comités ciudadanos, estos últimos no funcionan porque además de utilizar nuestros impuestos cobran de manera particular a los comerciantes. Éstos no nos representan. Que el consejo y asambleas sean las máximas autoridades de los pueblos sin intervención de los partidos políticos. La Ley de Alcaldías no puede definir la estructura de los consejos, duración y funciones de los consejos.

Hay que recuperar la dignidad, la memoria y apelar a la unidad de los pueblos. Reconocernos como pueblo indígena originario de la Ciudad de México. Nuestras autoridades deben tener la misma igualdad de ejercicio de autoridad, lo mismo que las federales, estatales y locales.

Miguel García (Originario del Pueblo de Culhuacán): Cómo se va a dar seguimiento a las propuestas de las mesas, se exige que haya la presencia de alguien que esté en capacidad de dar respuesta a las propuestas y exigencias de esta mesa, si no, solo se está perdiendo el tiempo.

– *Se abre el diálogo y aclaración con presencia de la Asamblea Legislativa y la coordinación del espacio de participación derechos de los pueblos y comunidades indígenas del Programa de Derechos Humanos de la CDMX –*

-Hay varias intervenciones sin orden, ni moderación. Se recomienda retomar la grabación para rescatar las líneas principales.

-Se regresa la palabra al anterior orador, se retoman las propuestas de la mesa -

Miguel García (Originario del Pueblo de Culhuacán): Incluir el término autodeterminación y territorialidad de cada comunidad. Creación de consejos ciudadanos, transparencia y redención de cuentas. Desaparición del *Consejo de Pueblos y Barrios* nombrados actualmente por la Ley de Participación Ciudadana. Que el Programa de Derechos Humanos sea el responsable de conformar el Consejo Consultivo de Pueblos, Barrios y Comunidades Indígenas.

Jorge Luis Esquivel Zubiri (Asesor de la Comisión de Derechos Humanos de ALDF): No solo tener candidatos indígenas electos, que se logre la representación para llegue a ocupar puestos de elección popular a través del sistema de elecciones y partidos. No solo habrá que elaborar las leyes secundarias sino, también modificar la Ley de Participación Ciudadana, las que tienen que ver con el ordenamiento territorial, las que tengan impacto en el medio ambiente donde los pueblos tienen representación

María Guadalupe Chaparro Pueblo de Iztacalco: Que la autoridad saque el documento de Protocolo y lo ponga a consulta conforme el estado de derecho.

Tlalpan: Autoridades llamadas subdelegados con coordinadores de subdelegado. Somos pueblos originarios, estamos antes de la conquista. Hacer mesas por delegación y tomar las formas que ya tenemos en otros pueblos. Los tribunales nos juzgan en las formas de que reconocemos a nuestras autoridades, pero no nos reconocen como Junta Cívica. Tenemos 9 pueblos en esa situación.

Maurilio Vázquez (Pueblo San Pedro Mártir, Tlalpan): Cada pueblo es distinto, por tanto, cada pueblo determina el protocolo de identidad. Incluir a pueblos urbanos. En Tlalpan pedimos una mesa especial para que se siga el sistema que ya tenemos.

Patricia Torres (Organización de la Sociedad Civil): Ha tenido participación en la conformación del Programa de Derechos Humanos. Propone que desde este se haga la elaboración de los catálogos de pueblos indígenas.

Felipe de Jesús Ramírez, Pueblo de Acatitlán: Ser reconocidos a través de una firma, un documento donde quede nuestra memoria ancestral.

Oswaldo Anleu Cabrera (Consejero de la SEDEREC e integrante de las comunidades indígenas del Centro Histórico): Representación directa, participación directa sin partidos políticos. Si tenemos un consejo consultivo tiene que ser por medio de consulta. La SEDEREC debe integrar el padrón total de los pueblos, barrios y comunidades indígenas y entregar al Instituto Nacional Electoral y el

Instituto Electoral del Distrito Federal para que se quede bien ubicado cada pueblo, barrio y comunidad.

Concepción Alvarado (Pueblo originario San Bartolo Lídice): Debemos colocar que se respete nuestras formas de elegir a nuestros representantes y autoridades. Reforzar las que ya existen y respetarlas.

José Luis Hernández (Asesor cultural del Pueblo Indígena de Santa María Aztahuacan): Respeto de autodeterminación, formas de organización, autonomía y consulta en tres etapas, información de manera clara al pueblo, que el pueblo solo él sin intervención de nadie más debata sus propios acuerdos. Que los acuerdos se lleven con las autoridades. Ilamarnos consejos indígenas y su reconocimiento como la autoridad más inmediata e importante para los pueblos.

Hipólito Irepan Villa: Se consideren las culturas como pertenecientes a una situación comunal, representación de bienes comunales, reposicionar nuestro derecho jurídico y cultural, que nos reconoce a nosotros mismo. En el derecho de salud, tendríamos que ir con médicos tradicionales que actualmente no se reconoce ni social y en las normas sanitarias. Po otro lado existe el Consejo de Pueblos y Barrios del Gobierno, esa instancia existe para fundamentar y esa sí tiene el padrón y un atlas, pero esa institución no tiene presupuesto propio ni para programas, pero tiene esa información; y SEDEREC si tiene, pero no la información sobre los pueblos. Pero la institución que se llama la Dirección Adjunta no tiene los recursos y eso genera conflictos. Por otra parte, nos están diciendo que con la nueva Constitución se creara un órgano político con personalidad jurídica y patrimonio propio, en ese órgano deben estar representados los dos órganos de derechos. La mayoría de la representación es para los pueblos originarios, queremos simplemente ser reconocidos y tener nuestros derechos.

Maurilio Vázquez (Pueblo San Pedro Mártir, Tlalpan): Necesitamos rescatar la entidad de México, que significa el ombligo del centro de la luna, muchos nombres que se han perdido de la Anáhuatl.

B. PROPUESTAS PARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEMARCACIONES TERRITORIALES, ALCALDÍAS Y ENTES PÚBLICOS

Propuestas	Vinculación con leyes secundarias
Contar con interpretes en casos de procedimientos administrativos- jurídicos.	Ley Orgánica del Poder Judicial, Código de Procedimientos Civiles,

<p>Contar con representación jurídica con libre autodeterminación para elegir a las autoridades administrativas y judiciales.</p>	<p>Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso y Administrativos Ley de Educación, Ley de Justicia Cívica, Ley de Procedimientos Administrativo, Ley Orgánica de la Universidad de la Ciudad de México.</p>
<p>Que cada pueblo, barrio y comunidad indígena cuente con atribuciones jurídica para nombrar a sus autoridades y representantes tradicionales, dentro del sistema normativo interno (usos y costumbres)</p>	<p>Ley de Alcaldías, Código civil, Ley Electoral</p>
<p>Que las autoridades y representantes tradicionales de cada pueblo, barrio y comunidad indígena cuenten con facultades consultivas y vinculatorias sobre los asuntos que las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México les consulte.</p>	<p>Ley Orgánica de Alcaldías, Ley de Alcaldías, Ley Orgánica de la Administración Pública, Ley de Desarrollo Urbano, Ley Ambiental y Protección a la Tierra, Ley de Participación Ciudadana, Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental, Ley de Procedimiento Administrativo Ley Electoral</p>
<p>Que los pueblos, barrios y comunidades tengan libre determinación y autonomía, territorialidad para la elección, nombramiento de sus autoridades y representantes; bajo sus propios sistemas normativos internos, procedimientos y prácticas para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno. Así como para la organización de sus actividades políticas, sociales, económicas y culturales, quienes serán reconocidas y respetadas en el ejercicio de sus funciones por las autoridades del gobierno de la Ciudad de México.</p>	<p>Ley de Alcaldías, Ley de la Administración Pública del DF, leyes Electorales, Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México</p>
<p>Que las autoridades y representantes tradicionales de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas tengan</p>	<p>Ley de Alcaldías, Ley Orgánica de la Administración Pública, Ley</p>

representación en todos los órganos de gobierno: legislativo, ejecutivo y judicial.	Orgánica del Congreso, Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México.
Armonización, consulta y sistematización del padrón y/o catálogos de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas en poder de los entes públicos, el cual entregará al Instituto Nacional Electoral y al Instituto Electoral del Distrito Federal para que se identifique cada pueblo, barrio y comunidad.	Ley Orgánica de la Administración Pública, Legislar la Ley de Pueblos y Barrios y Comunidades Indígenas Ley Electoral CDMX
Reconocer jurídicamente a representantes y autoridades tradicionales de cada barrio y/o pueblos originarios y comunidades indígenas de la Ciudad de México en todas las leyes correspondientes.	Ley de Participación Ciudadana, Ley de Alcaldías, Ley Electoral, Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, y demás leyes

C. OBSERVACIONES

D. ANEXAR LISTA DE ASISTENCIA